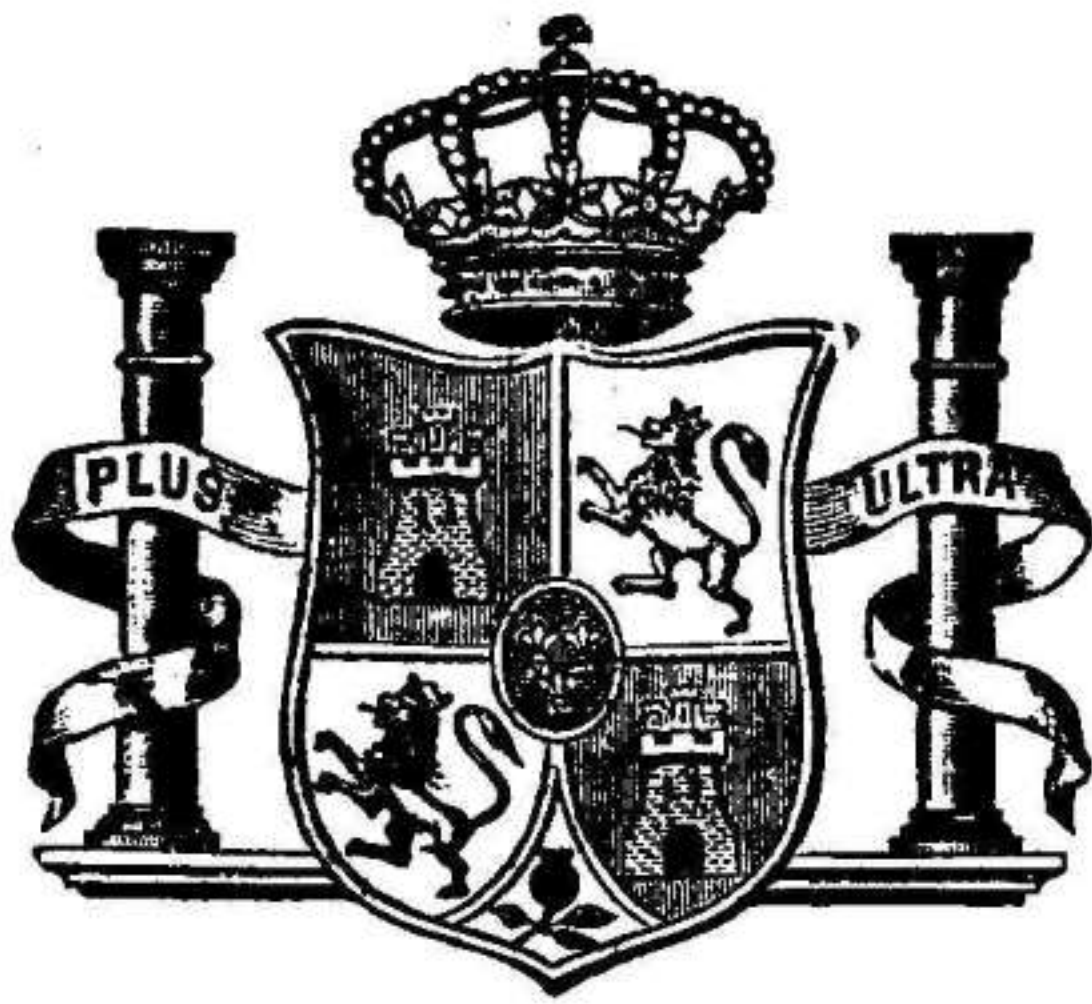


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 21 de Septiembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Estima ocioso el Gobierno encarecer la necesidad de adoptar rápidas y vigorosas resoluciones ante criminales atentados que sublevaran la conciencia pública; urgente es sofocar perturbaciones revolucionarias que no responden á ninguna idea ni aspiran al mejoramiento de ninguna clase social; como que las engendraron pasiones sustraídas á todo freno moral.

Los Poderes públicos acaban de promulgar leyes inspiradas en el propósito de aventajar la situación del proletariado; sometidas están á las Cortes propuestas de mayor trascendencia, y bien notorias son las extraordinarias expansiones otorgadas al ejercicio de los derechos políticos, á la propaganda de todos los partidos y de todas las escuelas. Las Asociacio-

nes obreras, lejos de hallar obstáculos, han sido respetadas y hasta favorecidas por los gobernantes. Iniciadas las agitacionestumultuosas, el Gobierno mantuvo aún en su integridad los preceptos constitucionales, y si los sucesos de Bilbao, primero, y los de Valencia, después, le obligaron á elevar á V. M. decretos que autorizan medidas excepcionales, innegable es la parsimonia con que se deseaba proceder, dando muestras de una prudencia mal correspondida, juzgándose acaso debilidad lo que no fué sino amor á las franquicias de la ciudadanía.

Los movimientos sediciosos de ayer responden á la inspiración de los que intentan destruir el orden social; llegó, pues, la hora de acudir sin flaqueza ni tardanza á restaurar á todo trance, virilmente, el imperio del Derecho.

El Gobierno está seguro, pues, que á la Sociedad se ataca, de que la Sociedad le alentará con su concurso, y de que todos los espíritus imparciales reconocerán que al apelar á inevitables y transcendentales resoluciones, cumplen sagrados é ineludibles deberes, inspirándose en sentimientos de amor á la Patria, amenazada por la anarquía.

Fundado en tales consideraciones, el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la firma de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 19 de Septiembre de 1911.

—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Canalejas.

REAL DECRETO.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el art. 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspensión temporal de garantías constitucionales acordada el 12 y el 18 del presente mes, respecto de las provincias de Vizcaya y Valencia, se hace extensiva á las restantes provincias del Reino.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de Septiembre de mil novecientos once. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas. (*Gaceta del día 20 de Septiembre.*)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, acordada en Consejo de Ministros, fecha 7 del corriente mes, publicada en la *Gaceta* del 16 del mismo, se ha resuelto declarar inadmisibles los ingresos intentados con posterioridad al día 29 de Junio último, por los contribuyentes que se hallen en descubierto por el impuesto de Canon de superficie de minas por años anteriores al actual, y que se estimen únicamente las reclamaciones de los interesados cuando éstos justifiquen que la falta de pago dentro del plazo legal obedeció solo á obstáculos de las

oficinas provinciales de Hacienda ó de los Agentes recaudadores.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de Septiembre de 1911. —El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 5 del mes de Octubre á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 19 de Septiembre de 1911. —El Oficial encargado, Luis R. Sánchez.

Artículos que han de adquirirse.

Cebada.
Paja de pienso.
Leña.
Carbón de cok.
Carbón vegetal.
Petróleo.
Paja larga.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Reemplazo de 1911.

REPARTIMIENTO y sorteo de 748 soldados, cupo señalado para contingente del reemplazo de 1911 á la Caja de Recluta por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1911.

AYUNTAMIENTOS.	Soldados		Cupo que corresponde		Aumento de una décima por la mayor fracción y sorteo.	TOTAL.		Responsabilidad por el sorteo.	Cupo definitivo.	Excedentes.	
	1911.	Anteriores.	Enteros.	Fracción decimal.		Enteros.	Décimas.				
PARTIDO DE ASTUDILLO.											
Amayuelas de Abajo.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Amayuelas de Arriba.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Amusco	7	»	7	3 745	»	3	7	»	3	4	
Astudillo.....	22	3	25	13 376	1	13	4	»	13	12	
Boadilla del Camino.....	1	1	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Cordovilla la Real.....	5	»	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Itero de la Vega.....	8	»	8	4 280	1	4	3	1	5	3	
Lantadilla	12	1	13	6 955	1	7	»	»	7	6	
Melgar de Yuso.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Palacios del Alcor.....	4	»	4	2 140	»	2	1	1	3	1	
Piña de Campos.....	11	1	12	6 420	»	6	4	»	6	6	
Rivas	2	»	2	1 070	1	1	1	1	2	»	
Santoyo.....	7	»	7	3 745	1	3	8	1	4	3	
Támara.....	3	»	3	1 605	»	1	6	1	2	1	
Torquemada	25	3	28	14 981	1	15	»	»	15	13	
Valbuena de Pisuerga.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	»	1	
Valdeolmillos.....	3	1	4	2 140	»	2	1	1	3	1	
Valdespina.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Villajimena.....	»	1	1	» 535	»	»	5	»	»	1	
Villalaco	3	»	3	1 605	»	1	6	»	1	2	
Villamediana.....	5	1	6	3 210	»	3	2	»	3	3	
Villodre.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Villodrigo.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
TOTAL.....	132	14	146	77	»	11	78	1	7	78	68
PARTIDO DE BALTANÁS.											
Alba de Cerrato	3	»	3	1 605	»	1	6	1	2	1	
Antigüedad.....	4	4	8	4 280	1	4	3	»	4	4	
Baltanás.....	22	3	25	13 376	1	13	4	»	13	12	
Castrillo de Don Juan.....	9	»	9	4 815	»	4	8	1	5	4	
Castrillo de Onielo.....	5	»	5	2 675	1	2	7	1	3	2	
Cevico de la Torre.....	15	»	15	8 025	»	8	»	»	8	7	
Cevico Navero.....	4	1	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Cobos de Cerrato.....	1	1	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Cubillas de Cerrato.....	11	1	12	6 420	»	6	4	»	6	6	
Espinosa de Cerrato.....	4	2	6	3 210	»	3	2	»	3	3	
Hérmedes.....	7	»	7	3 745	»	3	7	1	4	3	
Herrera de Valdecañas.....	1	1	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Hontoria de Cerrato.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Hornillos de Cerrato.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Palenzuela.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Población de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Quintana del Puente.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	»	1	
Reinoso	3	»	3	1 605	»	1	6	»	1	2	
Soto de Cerrato.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Tabanera de Cerrato.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Tariego.....	12	»	12	6 420	»	6	4	1	7	5	
Valdecañas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valle de Cerrato.....	3	2	5	2 675	1	2	7	1	3	2	
Vertabillo.....	6	2	8	4 280	1	4	3	1	5	3	
Villaconancio.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Villahán de Palenzuela.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Villaviudas.....	5	»	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
TOTAL.....	130	18	148	78	»	11	79	1	10	79	69
PARTIDO DE CARRIÓN.											
Abia de las Torres.....	6	»	6	3 210	»	3	2	»	3	3	
Arconada.....	4	1	5	2 675	1	2	7	1	3	2	
Bahillo.....	4	1	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Bustillo del Páramo.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Cabañas (Las).....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Calzada de los Molinos.....	5	»	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Calzadilla de la Cueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Carrión de los Condes.....	12	3	15	8 025	»	8	»	»	8	7	
Cervatos de la Cueva.....	4	»	4	2 140	»	2	1	1	3	1	
Frómista.....	13	1	14	7 490	1	7	5	1	8	6	
Fuente-andrino.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

AYUNTAMIENTOS.

	Soldados.		Cupo que corresponde.	Aumento de una décima por la mayor fracción y sorteo.	TOTAL.		Responsabilidad por el sorteo.	Cupo definitivo.	Excedentes.		
	1911.	Anteriores.			Enteros.	Fracción decimal.					
Ledigos.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	1		
Lomas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Marcilla.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2		
Moratinos.....	3	»	3	1 605	»	1	6	»	1		
Nogal de las Huertas.....	3	»	3	1 605	»	1	6	1	2		
Osornillo.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1		
Osorno.....	10	3	13	6 955	1	7	»	»	7		
Población de Arroyo.....	5	1	6	3 210	»	3	2	1	4		
Población de Campos.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2		
Requena de Campos.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	1		
Revenga.....	4	»	4	2 140	»	2	1	1	3		
Riveros de la Cueva.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1		
Robladillo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
San Cebrián de Campos.....	6	1	7	3 745	»	3	7	»	3		
San Llorente de la Vega.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1		
San Mamés de Campos.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	1		
Santillana de Campos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Terradillos.....	1	1	2	1 070	1	1	1	»	1		
Torre de los Molinos.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1		
Villadiezma.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1		
Villaherreros.....	9	»	9	4 815	»	4	8	1	5		
Villalcázar de Sirga.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2		
Villamorco.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2		
Villamuera de la Cueva.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1		
Villarmentero.....	2	1	3	1 605	»	1	6	1	2		
Villasabariego.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1		
Villaturde.....	7	»	7	3 745	1	3	8	1	4		
Villoldo.....	7	1	8	4 280	1	4	3	1	5		
Villovieco.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	1		
TOTAL.....	141	16	157	82	4	14	83	8	12	84	73
PARTIDO DE CERVERA.											
Aguilar de Campoó.....	11	2	13	6 955	1	7	»	»	7	6	
Alar del Rey.....	4	1	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Alba de los Cardaños.....	5	»	5	2 675	1	2	7	1	3	2	
Arbejal.....	2	»	2	1 070	1	1	1	»	1	1	
Barrio de San Pedro.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Barruelo de Santullán.....	23	»	23	12 306	»	12	3	1	13	10	
Becerril del Carpio.....	3	1	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Berzosilla.....	5	1	6	3 210	»	3	2	»	3	3	
Brañosera.....	14	»	14	7 490	1	7	5	»	7	7	
Camporredondo.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Castrejón.....	10	»	10	5 350	1	5	4	»	5	5	
Celada de Robledo.....	12	»	12	6 420	»	6	4	»	6	6	
Cenera.....	5	»	5	2 675	1	2	7	»	2	3	
Cervera de Río-Pisuerga.....	5	»	5	2 675	1	2	7	1	3	2	
Cozuelos.....	»	1	1	»	»	1	»	»	1	»	
Dehesa de Montejo.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Herreruela.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Lavid de Ojeda.....	1	2	3	1 605	»	1	6	1	2	1	
Ligüézana.....	1	»	1	» 535	»	»	5	»	»	1	
Lores.....	3	»	3	1 605	»	1	6	1	2	1	
Micieces de Ojeda.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Mudá.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Nestar.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Olmos de Ojeda.....	7	»	7	3 745	»	3	7	1	4	3	
Otero de Guardo.....	»	1	1	»	»	1	»	»	1	»	
Payo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Perazancas.....	4	»	4	2 140	»	2	1	»	2	2	
Polentinos.....	1	»	1	» 535	»	»	5	1	1	»	
Pomar.....	16	2	18	9 630	»	9	6	1	10	8	
Prádanos de Ojeda.....	13	2	15	8 025	»	8	»	»	8	7	
Quintanaluengos.....	3	»	3	1 605	»	1	6	»	1	2	
Rebanal de las Llantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Redondo.....	7	1	8	4 280	1	4	3	1	5	3	

AYUNTAMIENTOS.	Soldados.		Cupo que corresponde.	Aumento de una décima por la mayor fracción y sorteo.	TOTAL.		Responsabilidad por el sorteo.	Cupo definitivo.	Excedentes.	
	1911.	Anteriores.			Enteros.	Fracción decimal.				
Vega de Bur.....	5	2	7	3 745	3	7	3	4		
Vergaño.....	4	4	2	140	2	1	2	2		
Villabermudo.....	3	2	5	2 675	2	7	1	3	2	
Villanueva de Henares.....	4	4	2	140	2	1	2	2		
TOTAL.....	251	22	273	144 9	18	146	7	16	146	127
PARTIDO DE FRECHILLA.										
Abarca.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Abastas.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Añoza.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Autillo de Campos.....	6	6	3 210	3	2	3	3	3		
Baquerin de Campos.....	10	10	5 350	5	4	1	6	4		
Belmonte de Campos.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Boada de Campos.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Boadilla de Rioseco.....	13	13	6 955	6	7	7	6	6		
Capillas.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Cardeñosa.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Castil de Vela.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Castromocho.....	11	11	5 885	5	9	1	6	5		
Cisneros.....	7	7	3 745	3	7	3	4	4		
Frechilla.....	9	9	4 815	4	8	1	5	4		
Fuentes de Nava.....	19	1	20 10 701	10	7	1	11	9		
Guaza.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
Mazariegos.....	7	7	3 745	3	7	1	4	3		
Mazuecos.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Meneses.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Paredes de Nava.....	28	4	32 17 121	17	1	1	18	14		
Pozo de Urama.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Pozuelos del Rey.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
San Román de la Cuba.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Villacidaler.....	16	1	17 9 095	9	1	9	8	8		
Villalcón.....	6	6	3 210	3	2	3	3	3		
Villalumbroso.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Villanueva del Rebollar.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Villaramiel.....	22	4	26 13 911	13	9	1	14	12		
Villatoquite.....	1	1	2 1 070	1	1	1	1	1		
Villegga.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Villeras.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
TOTAL.....	190	11	201 106 3	11	107	4	12	108	93	
PARTIDO DE PALENCIA.										
Ampudia.....	21	21	11 236	11	2	11	10	10		
Autilla del Pino.....	9	1	10 5 350	5	4	1	6	4		
Baños de Cerrato.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1		
Becerril de Campos.....	20	2	22 11 771	11	8	1	12	10		
Dueñas.....	19	7	26 13 911	13	9	1	14	12		
Fuentes de Valdepero.....	11	11	5 885	5	9	1	6	5		
Grijota.....	9	1	10 5 350	5	4	1	6	4		
Husillos.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
Magaz.....	8	8	4 280	4	3	4	4	4		
Manquillos.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Monzón.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
Palencia.....	94	5	99 52 965	52	9	53	46	46		
Pedraza de Campos.....	6	1	7 3 745	3	7	1	4	3		
Perales.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
Revilla de Campos.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1		
Santa Cecilia del Alcor.....	1	1	2 1 070	1	1	1	1	1		
Torremormojón.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1		
Valoria del Alcor.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Villalobón.....	9	9	4 815	4	8	1	5	4		
Villamartín de Campos.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Villamuriel de Cerrato.....	7	7	3 745	3	7	1	4	3		
Villaumbrales.....	6	6	3 210	3	2	3	3	3		
TOTAL.....	248	18	266 141 5	7	142	2	11	143	123	
PARTIDO DE SALDAÑA.										
Arenillas de San Pelayo.....	1	1	535	5	5	1	1	1		
Ayuela.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Bárceña de Campos.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2		
Báscones de Ojeda.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Buenavista y su Barrio.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Bustillo de la Vega.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Calahorra de Boedo.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Castrillo de Villavega.....	8	8	4 280	4	3	4	4	4		
Collazos de Boedo.....	2	2	1 070	1	1	1	2	2		
Congosto.....	3	3	1 605	1	6	1	2	2		
Dehesa de Romanos.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		
Espinosa de Villagonzalo.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1		

AYUNTAMIENTOS.	Soldados.		Cupo que corresponde.	Aumento de una décima por la mayor fracción y sorteo.	TOTAL.		Responsabilidad por el sorteo.	Cupo definitivo.	Excedentes.
	1911.	Anteriores.			Enteros.	Fracción decimal.			
Fresno del Río.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1	
Gozón.....	5	5	2 675	2	7	1	3	2	
Guardo.....	6	3	9 4 815	4	8	1	5	4	
Herrera de Río-Pisuerga.....	10	10	5 350	5	4	5	5	5	
Itero Seco.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Mantinos.....	3	1	4 2 140	2	1	2	2	2	
Membrillar.....	8	1	9 4 815	4	8	1	5	4	
Olea.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2	
Olmos de Río-Pisuerga.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Páramo de Boedo.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Pedrosa de la Vega.....	7	7	3 745	3	8	3	4	4	
Pino del Río.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1	
Poza de la Vega.....	4	4	2 140	2	1	2	2	2	
Puebla de Valdavia (La).....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Quintanilla de Onsoña.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Renedo de Valdavia.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Renedo de la Vega.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Revilla de Collazos.....	2	2	1 070	1	1	1	2	2	
Saldaña.....	7	7	3 745	3	7	3	4	4	
San Cristóbal de Boedo.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Santa Cruz de Boedo.....	10	1	11 5 885	5	9	1	6	5	
Santervás de la Vega.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Serna (La).....	7	7	3 745	3	7	1	4	3	
Sotobañado.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Tabanera de Valdavia.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Valderrábano.....	5	5	2 675	2	7	1	3	2	
Vega de Doña Olimpa.....	5	5	2 675	2	7	2	3	3	
Velilla de Guardo.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Ventosa de Río-Pisuerga.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Villabasta.....	1	1	535	5	5	1	1	1	
Villaeles.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1	
Villafriel.....	3	1	4 2 140	2	1	2	2	2	
Villalba de Guardo.....	9	1	10 5 350	5	4	5	5	5	
Villaluenga y Gaviños.....	8	1	9 4 815	4	8	1	5	4	
Villameriel.....	6	6	3 210	3	2	3	3	3	
Villamoronta.....	5	5	2 675	2	7	1	3	2	
Villanueva de Abajo.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Villanuño.....	2	2	1 070	1	1	1	1	1	
Villaprovedo.....	11	11	5 885	5	9	1	6	5	
Villarrabé.....	4	2	6 3 210	3	2	3	3	3	
Villasarracino.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Villasila y Villamelendo.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Villota del Duque.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
Villota del Páramo.....	3	3	1 605	1	6	1	2	1	
TOTAL.....	196	11	207 108 6	21	110	7	21	110	97

SORTEO DE DECIMAS.

Número de décimas	AYUNTAMIENTOS COMBINADOS.	NÚMERO que les ha correspondido en el sorteo.	Responsabilidad.
PARTIDO DE ASTUDILLO.			
1	Amayuelas de Abajo.....	9.	»
1	Amayuelas de Arriba.....	5.	»
7	Amusco.....	10, 2, 4, 3, 8, 7, 6.	»
1	Rivas.....	1.	1
4	Astudillo.....	2, 5, 3, 8.	»
1	Palacios del Alcor.....	1.	1
5	Villajimena.....	9, 4, 7, 10, 6.	»
1	Boadilla del Camino.....	2.	»
1	Melgar de Yuso.....	6.	»
8	Santoyo.....	3, 5, 7, 4, 8, 10, 9, 1.	1
7	Cordovilla la Real.....	3, 4, 9, 10, 8, 7, 5.	»
3	Itero de la Vega.....	1, 2, 6.	1
4	Piña de Campos.....	9, 6, 8, 4.	»
6	Támara.....	2, 1, 3, 5, 7, 10.	1
5	Valbuena de Pisuerga.....	3, 9, 10, 6, 5.	»
5	Villodre.....	2, 1, 7, 8, 4.	1
1	Valdeolmillos.....	1.	1
1	Valdespina.....	9.	»
6	Villalaco.....	4, 8, 3, 10, 6, 2.	»
2	Villamediana.....	5, 7.	»

Número de décimas.	AYUNTAMIENTOS COMBINADOS.	NÚMERO que les ha correspondido en el sorteo.	Responsabilidad.
6	Baños de Cerrato.	10, 3, 4, 2, 5, 1.	1
3	Magaz.	6, 8, 7.	»
1	Monzón.	9.	»
9	Dueñas.	4, 5, 1, 2, 8, 6, 10, 3, 9.	1
1	Husillos.	7.	»
4	Grijota.	5, 1, 9, 2.	1
6	Villamartin de Campos.	3, 6, 4, 7, 10, 8.	»
7	Pedraza.	9, 1, 7, 6, 8, 4, 5.	1
1	Perales.	2.	»
2	Villaumbrales.	10, 3.	»
9	Fuentes de Valdepero.	3, 17, 9, 11, 2, 19, 18, 6, 20.	1
5	Manquillos.	5, 12, 13, 8, 15.	»
6	Torremormojón.	14, 7, 16, 4, 1, 10.	1
6	Revilla de Campos.	5, 10, 16, 11, 3, 13.	1
6	Valoria del Alcor.	12, 15, 19, 18, 20, 9.	»
8	Villalobón.	17, 4, 8, 7, 14, 1, 6, 2.	1
PARTIDO DE SALDAÑA.			
5	Arenillas de San Pelayo.	5, 7, 6, 9, 1.	1
1	Ayuela.	8.	»
1	Buenavista.	2.	»
3	Castrillo de Villavega.	3, 10, 4.	»
1	Bustillo de la Vega.	2.	»
1	Calahorra de Boedo.	5.	»
8	Guardo.	8, 1, 10, 4, 3, 7, 9, 6.	1
1	Collazos de Boedo.	1.	1
6	Congosto.	2, 6, 4, 5, 7, 3.	»
1	Dehesa de Romanos.	9.	»
1	Espinosa de Villagonzalo.	8.	»
1	Fresno del Río.	10.	»
4	Herrera de Río-Pisuerga.	5, 10, 7, 4.	»
5	Itero Seco.	9, 1, 6, 3, 8.	1
1	Mantinos.	2.	»
8	Membrillar.	9, 2, 4, 7, 3, 1, 10, 5.	1
1	Olmos de Río-Pisuerga.	6.	»
1	Poza de la Vega.	8.	»
5	Páramo de Boedo.	7, 8, 9, 5, 10.	»
5	Pedrosa de la Vega.	6, 3, 2, 4, 1.	1
8	Pino del Río.	9, 6, 2, 4, 8, 5, 10, 3.	»
1	Puebla de Valdavia.	7.	»
1	Revilla de Collazos.	1.	1
5	San Cristóbal de Boedo.	9, 3, 7, 5, 8.	»
5	Tabanera de Valdavia.	4, 6, 1, 2, 10.	1
6	Renedo de la Vega.	4, 8, 7, 5, 1, 3.	1
2	Villamoronta.	9, 2.	»
2	Villasarracino.	10, 6.	»
9	Santervás de la Vega.	3, 1, 6, 9, 2, 8, 10, 5, 7.	1
1	Villafruel.	4.	»
5	Valderrábano.	1, 10, 6, 9, 5.	1
5	Villaeles.	2, 3, 7, 4, 8.	»
6	Quintanilla de Onsoña.	2, 4, 10, 7, 3, 1.	1
4	Villaluenga y Gavifios.	5, 9, 8, 6.	»
1	Villalba de Guardo.	2.	»
9	Villarrabé.	3, 8, 10, 6, 4, 1, 5, 7, 9.	1
7	Gozón.	5, 3, 6, 20, 16, 12, 15.	1
6	Renedo da Valdavia.	14, 10, 9, 1, 11, 2.	1
7	Saldaña.	7, 8, 4, 17, 13, 18, 19.	»
6	Santa Cruz de Boedo.	16, 14, 20, 4, 5, 9.	»
7	Sotobañado.	8, 3, 17, 19, 6, 7, 15.	1
7	Velilla de Guardo.	11, 18, 10, 2, 12, 1, 13.	1
6	Serna (La).	1, 8, 7, 13, 5, 6.	1
8	Villameriel.	10, 12, 9, 11, 15, 18, 14, 2.	1
6	Villanuño.	19, 17, 20, 4, 16, 3.	»
7	Ventosa de Pisuerga.	12, 8, 6, 15, 5, 10, 4.	»
7	Villanueva de Abajo.	20, 2, 3, 9, 14, 17, 13.	1
6	Villota del Duque.	11, 1, 18, 16, 19, 7.	1

Número de décimas.	AYUNTAMIENTOS COMBINADOS.	NÚMERO que les ha correspondido en el sorteo.	Responsabilidad.
<i>Ayuntamientos que no ha sido posible combinar en sus partidos judiciales.</i>			
4	Autilla del Pino.	10, 1, 3, 8.	1
6	Quintanaluengos.	4, 2, 9, 6, 5, 7.	»
1	Hornillos de Cerrato.	7.	»
1	Villalcázar de Sirga.	8.	»
6	Villarmentero.	9, 10, 1, 3, 2, 6.	1
1	Villasabariego.	4.	»
1	Villodrigo.	5.	»
1	Santa Cecilia del Alcor.	8.	»
7	Villamuriel de Cerrato.	10, 3, 1, 9, 5, 2, 4.	1
1	Villanueva de Henares.	7.	»
1	Villaprovedo.	6.	»
2	Villalcón.	17, 5.	»
6	Villanueva del Rebollar.	6, 16, 1, 2, 18, 12.	1
6	Villelga.	8, 10, 7, 19, 11, 3.	1
6	Villota del Páramo.	9, 14, 13, 4, 15, 20.	»

RESUMEN por partidos judiciales del cupo de 748 soldados para contingente del reemplazo de 1911 señalado por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1911.

PARTIDOS JUDICIALES.	Soldados.		TOTAL.	Cupo que correspondió.		Aumento de una décima por la mayor fracción y sorteo.	TOTAL.		Responsabilidad por el sorteo.	Cupo definitivo.	Excedentes.
	1911.	Anteriores.		Enteros.	Fracción decimal.		Enteros.	Décimas.			
Astudillo.	132	14	146	77	»	11	78	1	7	78	68
Baltanás.	130	18	148	78	»	11	79	1	10	79	69
Carrión.	141	16	157	82	4	14	83	8	12	84	73
Cervera.	251	22	273	144	9	18	146	7	16	146	127
Frechilla.	190	11	201	106	3	11	107	4	12	108	93
Palencia.	248	18	266	141	5	7	142	2	11	143	123
Saldaña.	196	11	207	108	6	21	110	7	21	110	97
TOTALES.	1288	110	1398	738	7	93	748	»	89	748	650

EXPLICACION DE LAS OPERACIONES DEL REPARTIMIENTO DEL CONTINGENTE.

Asignados por Real decreto de 1.º del actual 748 soldados á la Caja de Recluta de esta provincia para el contingente del año corriente, de los 1.398 soldados útiles, practicada la operación, resultó corresponder á cada unidad 535 milésimas.

Dispuesto por Real orden de 5 de Julio de 1902, D. O. núm. 149, que los reclutas de años anteriores, declarados soldados en el actual, que no tengan la condición de excedentes de cupo, sean los primeros que ingresen en el Ejército, y resultando que los Ayuntamientos de Cozuelos y Otero de Guardo no tienen cupo de enteros para activo del reemplazo actual, la Comisión, en vista de la Real orden citada, no repartió décimas á los indicados pueblos por los dos soldados de años anteriores.

Girado el repartimiento entre los pueblos que constituyen la Caja de Recluta y sumados los enteros y décimas, faltaban para completar el cupo 93 décimas, ó sean 9 soldados y 3 décimas, y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 156 de la ley se exigió una décima más á cada uno de los Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción decimal, después de descontado el cupo, á contar de las

centésimas y que son los siguientes: Frómista, Brañosa, Villada, Itero de la Vega, Torquemada, Antigüedad, Vertabillo, Villoldo, Redondo, Castromocho, Fuentes de Valdepero, Magaz, Castrillo de Villavega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Astudillo, Boadilla del Camino, Cordovilla la Real, Rivas, Villodrigo, Baltanás, Castrillo de Onielo, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Valle de Cerrato, Villaviudas, Arconada, Bahillo, Cabañas (Las), Calzada de los Molinos, Osornillo, San Llorente de la Vega, Terradillos, Torre de los Molinos, Villadiezma, Villasabariego, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Arbejal, Cenera de Zalima, Cervera de Pisuerga, Resoba, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuga, Santibáñez de Resoba, Valoria de Aguilar, Valle de Santullán, Villabermudo, Capillas, Castil de Vela, Mazuecos, Meneses, Pozuelos del Rey, Villacidaler, Villatoquite, Becerril de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Ayuela, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón, Poza de la Vega, Revilla de Collazos, Veli-

lla de Guardo, Ventosa de Río-Pisuerga, Villafruel, Villanueva de Abajo, Villaprovedo, Palencia, Lantadilla, Osorno, Aguilar de Campo, Castrejón, Baquerín de Campos, Boadilla de Rioseco, Autilla del Pino, Grijota, Herrera de Pisuerga y Villaluenga, haciendo un total de 90 décimas, y siendo necesarias para completar el cupo 3 décimas, se verificó el sorteo entre los 47 Ayuntamientos que aparecen con 4 centésimas y que correspondió á Santoyo, Villaturde y Pino del Río.

Acto seguido la Comisión practicó

las combinaciones de décimas, para en vista del resultado del sorteo fijar el cupo definitivo á cada Ayuntamiento, para el contingente del reemplazo, sujetándose en lo posible á las prescripciones del art. 157 de la referida ley, que fueron aprobadas en la forma que aparece en el estado comprensivo también del resultado de dicho sorteo.

Palencia 20 de Septiembre de 1911.—El Presidente accidental, Guillermo Jubete Tejerina.—P. A. de la C. M., El Secretario interino, Oficial Mayor, Federico Rabadán.

entrega de correspondencia y certificados en lista.

De 8 á 11 para reclamar noticias de certificados y otros objetos.

De 8 á 11 y de 19:30 á 21:30 para recepción y entrega de certificados, valores, objetos asegurados y paquetes postales.

De 8 á 11 servicio del giro postal todos los días.

Las salidas de los Carteros se verificarán á las 8:30, á las 10 y á las 18:30.

Los buzones de los estancos se recogerán á las 17 y á las 21.

Las consultas al Sr. Administrador, de 8 á 11 todos los días.

Palencia 22 de Septiembre de 1911.—El Administrador principal, Antonio Martínez.

subasta pública de la finca siguiente:

Una huerta tierra de secano en término de Barcenilla y sitio llamado la Losa, de nueve celemines de cabida, ó sean dieciocho áreas; que linda por Saliente con otra de Paulino Mínguez, Sur y Norte con caminos del pueblo de Barcenilla, Poniente con casa de Eufasio Aparicio; tasada en cuatrocientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á Félix Pérez Fraile, vecino de Barcenilla, á instancia de Simón Gutiérrez, para pago de trescientas ocho pesetas y costas que se causen.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; advirtiendo que el interesado carece de títulos de propiedad de la expresada finca y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que los gastos de escritura, pues así lo tengo acordado.

Dado en Quintanaluengos á veinte de Septiembre de mil novecientos once.—Paulino Mínguez.—P. S. M., El Secretario, Elías Polanco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE JULIO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	195476				
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 528	Defunciones (2)..... 398	Matrimonios..... 139	
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2'70	Mortalidad (4).....	2'04
		Nupcialidad.....	0'71		
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Varones.....	252	Hembras.....	276
		Legítimos.....	510	Ilegítimos.....	6
		Expósitos.....	12	TOTAL.....	528
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Muertos.....	Legítimos.....	9	Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	•	TOTAL.....	10
		Varones.....	212	Hembras.....	186
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Menores de 5 años.....	190	De 5 y más años.....	208	
		En Hospitales y Casas de salud.....	20	En otros establecimientos benéficos.....	6
	TOTAL.....	26			

Palencia 21 de Septiembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

A partir de 1.º de Octubre próximo quedarán instaladas en la calle del

Cubo núm. 2, las oficinas de Correos y regirán las horas siguientes:

De 8 á 10 y de 18:30 á 19 para entrega de apartados.

De 8:30 á 10 y de 18:30 á 19 para

Juzgados.

Quintanaluengos.

Don Paulino Mínguez, Juez municipal de Quintanaluengos.

Hago saber: Que el día veintiuno del mes de Octubre próximo, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial de este pueblo, la

TORREMORMOJÓN.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 13 del actual para cubrir el déficit de 1.100 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio de la unidad. — Ptas. Cts.	Derechos en unidad. — Ptas. Cts.	Producto anual calculado. — Ptas. Cts.
Paja.....	Quintal m.º	3.000	1 50	» 25	750 »
Leña de todas clases.....	Idem.....	1.400	1 50	» 25	350 »
TOTAL.....		4.400			1 100 »

Torremormojón 15 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.—P. A. de la J. M., El Secretario, Fructuoso Herrán.

Ayuntamientos.

Pedraza de Campos.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año próximo de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos los deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ni será atendida ninguna.

Pedraza de Campos 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Balbino García.

Baquerín de Campos.

Por la Comisión respectiva se halla formado el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en este distrito en el próximo año de 1912, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas pudiere interesar y formular cuantas reclamaciones creyeren á su derecho, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Baquerín de Campos 19 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Baldo-mero Enriquez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.